

COMENTARIOS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y DE COMITÉS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, diputada al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante este pleno el siguiente posicionamiento en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al igual que este honorable Congreso y los Congresos estatales de las 31 entidades, cuenta con una Mesa Directiva, cuyo Presidente está encargado de dirigir las sesiones del Pleno, abrir y clausurar las sesiones, prorrogarlas, declararlas en receso, en sesión permanente, o suspenderlas por causa justificada, como aconteció en la sesión del primero de octubre.

En virtud de la notable ausencia de legisladores en la sesión en comento, el presidente de la Mesa Directiva, diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, instruyó a la Secretaría a verificar la existencia del quórum legal para iniciar la sesión ordinaria y sólo había presentes 26 diputados por lo cual se decretó se levantara la sesión.

Sin fundamento alguno, la Comisión de Gobierno acordó reiniciar la sesión levantada, dando lugar a la recepción de las comparecencias del secretario de Gobierno, y del procurador general de Justicia del Distrito Federal, aprobar el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas y la integración de las comisiones ordinarias.

Y no obstante que el artículo 18, fracción II, de la Ley Orgánica del órgano legislativo local dispone que los diputados pueden integrar hasta cinco comisiones, a los diputados del Partido de la Revolución Democrática se les nombró para formar parte de hasta 7, y en el caso de los diputados de Acción Nacional, nunca se llegó a 5 comisiones.

Ante tal decisión unilateral de la mayoría de integrar las comisiones, al Grupo Parlamentario de Acción Nacional no se le incluyó en las Comisiones de Equidad y Género, Presupuesto y Cuenta Pública, Transporte y Vialidad, Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, y de Vivienda, por citar algunos ejemplos, lo cual es **total y absolutamente ilegal** pues contradice los propios reglamentos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sin duda, el derecho de los diputados a elegir y ser electos para integrar las comisiones y comités, fue violado por la mayoría de ese órgano de gobierno y se vulneró la pluralidad en la integración de las comisiones, como lo dispone el artículo 5 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa.

Se privilegió, sí, pero que los diputados de la mayoría integraran más de cinco comisiones, como ocurrió con los diputados Karen Quiroga Anguiano, Carlos Augusto Morales López, Beatriz Rojas Martínez, Erasto Ensástiga Santiago, Valentín Maldonado Salgado, quienes forman parte de 6 y 7 comisiones, cuando el límite es de 5, de conformidad con el artículo 18, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea.

Contrariamente a su naturaleza, la Comisión de Gobierno inobservó los principios de pluralidad democrática y se negó, como órgano colegiado, a impulsar consensos y acuerdos.

En la Asamblea Legislativa coexisten legisladores que coinciden y discrepan, debaten y dialogan, proponen y se oponen, diputados que defienden ideologías distintas, pero capaces de ponerse de acuerdo o dirimir sus diferencias mediante los instrumentos parlamentarios de la persuasión inteligente y la emisión del voto, si bien es verdad que tras la votación prevalece la mayoría, **pero también lo es que esta es más fuerte y constructiva si es capaz de incluir a las minorías**, es de vital importancia que en la integración de comisiones se privilegie el diálogo y el consenso.

Por, ello, ante tales violaciones al marco normativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este honorable Congreso de la Unión exhorta a ese órgano de gobierno a respetar el marco jurídico que la rige y respete los principios de equidad, proporcionalidad, pluralidad y gobernabilidad en la decisión que tome para la integración de los comités y comisiones permanentes o de dictamen legislativo.

Diputada

Kenia

López

Rabadán

(rúbrica)